

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,80
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 7 de abril de 1941 por la que se dispone que el plazo señalado en la de 6 de junio de 1940, relativa a las operaciones subsiguientes a la presentación de las instancias de revisión de vehículos con motor mecánico, ampliado por la de 7 de enero de dicho año 1941, quede de nuevo ampliado hasta el 31 de diciembre del mismo.

Ilmo. Sr.: Subsistentes las causas que dificultan la presentación a reconocimiento en las Jefaturas correspondientes de los vehículos obligados a efectuarlo en virtud de las medidas acordadas para su revisión,

Dispongo: Que el plazo señalado en el apartado tercero de la Orden de 6 de junio de 1940 (publicado en el Boletín Oficial del Estado número 161 del 9), para las operaciones subsiguientes a la presentación de las instancias de la mencionada revisión, sucesivamente prorrogado, la última vez por Orden de 7 de enero del corriente año, queda de nuevo ampliado hasta el 31 de diciembre del mismo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 10 de abril.)

(G. C.—1.166)

DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO DE MADRID

Con fecha 15 del corriente mes de abril se ha dictado por la Dirección general de Trabajo el siguiente acuerdo:

«Con objeto de evitar las grandes aglomeraciones que supone en los medios de transportes urbanos de Madrid el cierre uniforme de todas las oficinas y comercios, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes,

Esta Dirección general de Trabajo ha acordado que a partir del pró-

ximo día 1.º de mayo se fije con carácter general para todo el comercio y oficinas de Madrid, el siguiente horario: Mañana, de nueve a una; tarde, de tres y media a siete y media.

Se exceptúan el comercio de la alimentación, los Bancos y las oficinas públicas, que seguirán observando el horario hasta ahora establecido.

La jornada de trabajo en régimen intensivo existentes en la actualidad o que en lo sucesivo hayan de implantarse en cumplimiento de bases o normas preestablecidas, habrán de acomodarse al horario señalado.

Cuando para alcanzar la duración efectiva de la jornada que correspondiera realizar fuese necesario comenzar ésta antes de las horas indicadas, se podrá adelantar por el tiempo preciso el horario de entrada al trabajo.»

Lo que de Orden del Ilmo. señor Director general de Trabajo se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento por los interesados.

Madrid, 18 de abril de 1941.—El Delegado Regional de Trabajo, Enrique Pérez-Hernández Moreno.

(G. C.—1.199)

División Hidráulica del Tajo

ANUNCIO

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 26 de marzo último el proyecto de abastecimiento de agua a Alpedrete (Madrid), a los efectos de la información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 30 de agosto de 1940, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por el plazo de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta División y en la Alcaldía del referido pueblo de Alpedrete las reclamaciones que consideren procedentes, quedando al efecto de manifiesto el referido proyecto en esta División, sita en Madrid, Fortuny, número 4, para cuantos deseen examinarlo.

Nota-extracto

El proyecto de abastecimiento de

agua de Alpedrete tiene por objeto el suministro de agua potable a dicho pueblo y comprende los siguientes elementos: captación, tubería de conducción, depósito regulador, tubería de suministro y desviación del vertedero de aguas de Navacerrada.

Toma de agua.—La toma de agua se hará en el río Navacerrada, mediante la construcción de una presa de embalse cuyo emplazamiento se proyecta a 270 m. aguas abajo de la raya de los términos de Navacerrada y Becerril de la Sierra, siendo su longitud en la coronación de 26,10 m. y su altura máxima de 4,70 metros entre cimientos y umbral del vertedero. La toma de agua se efectuará mediante una alcachofa alojada en un nicho practicado en el cuerpo de la presa. Irá provista la presa de un desagüe de fondo de 1,00 por 1,00 m. de luces. Sobre la coronación de la presa, y en toda su longitud, se construirá una pasarela metálica con piso de madera y doble barandilla.

Tubería de conducción.—Desde la presa de toma se conducirá el agua al depósito regulador por medio de una tubería de fundición alojada en una zanja con profundidad mínima de un metro. La longitud del trazado de estas zanjas es de 5835,00 metros. Parte de la presa de toma, en la margen izquierda del río, cruza éste para dirigirse al sitio conocido por el nombre de «Las Salinerías», en el cruce de las carreteras de Collado Mediano y de La Granja a Villalba, continuando por el paseo derecho de esta última, de la que se separa hacia la derecha una vez cruzado el ramal que de la misma va a Collado Mediano, continuando el trazado en dirección sensiblemente recto hacia la Colonia de Alpedrete. El diámetro interior de esta tubería de conducción es de 80 mm. en los 1.304,00 m. primeros de su longitud y de 50 mm. en los 4.531,00 m. restantes.

Depósito regulador.—Las dimensiones del depósito en planta son las de un rectángulo de 9,20 m. de longitud por 7,70 m. de latitud. La cubierta estará formada por nervios y forjado de hormigón armado. Adosada a uno de los lados mayores del depósito, se construirá la cámara de llaves, cuyas dimensiones en planta

serán de 2,80 m. de longitud por 2,40 m. de ancho.

Tubería de suministro.—Desde el depósito regulador se conducirá el agua al lugar de emplazamiento de la fuente en el pueblo por medio de una tubería de función de 100 milímetros de diámetro interior. Tendrá una longitud de 2.130,00 m. y se instalará en una zanja con profundidad mínima de un metro. Arranca del depósito regulador, cruza la Colonia de Alpedrete y continúa por la carretera que une ésta con el pueblo, hasta la plaza Mayor del mismo, en donde ha de emplazarse la fuente.

Desviación del vertedero de aguas de Navacerrada.—Con el objeto de que las aguas residuales del pueblo de Navacerrada no viertan en el embalse que se proyecta para la toma de aguas, se construirá una desviación del vertedero de dichas aguas. Consistirá esta obra en un canal cuya longitud total será de 655,77 metros con una sección rectangular de 1,40 m. de ancho por 90 cm. de altura, y su traza se desarrolla por la ladera de la margen derecha del río.

Los terrenos que han de ocuparse con estas obras pertenecen a los términos de Navacerrada, Becerril de la Sierra, Collado Mediano y Alpedrete.

El presupuesto de contrata de las obras es de 297.674,60 pesetas.

Madrid, 17 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(O.—2.014)

División Hidráulica del Tajo

ANUNCIO

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 25 de marzo último el proyecto de abastecimiento de agua a Torreldones (Madrid), a los efectos de la información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 30 de agosto de 1940, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por el plazo de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta División y en la Alcaldía del referido pueblo de Torreldones las reclamaciones que consi-

deren precedentes, quedando al efecto de manifiesto el referido proyecto en esta División, sita en Madrid, Fortuny, número 4, para cuantos deseen examinarlo.

Nota-extracto

El proyecto comprende los siguientes elementos: Captación, tubería de conducción, depósito regulador y tubería de suministro.

Captación.—Se hará en el arroyo de «Peregrinos», en el sitio denominado «La Navata», mediante la construcción en el mismo de una presa de embalse cuya longitud en la coronación es de 96,40 m. y su altura máxima de 11,30 m. entre la base de cimientos y el umbral del vertedero. La toma de agua se efectuará mediante una llave de compuerta accionada desde la coronación de la presa. Irá provista la presa de un desagüe de fondo de 1,50 por 1,40 metros.

Tubería de conducción.—Desde la presa de toma se conducirá el agua al depósito regulador por medio de una tubería de fundición de 80 milímetros de diámetro alojada en una zanja con profundidad mínima de un metro. La longitud del trazado de esta zanja es de 5.384,00 m. Parte de la presa de toma en la margen izquierda del arroyo «Peregrinos», por cuya margen continúa atravesando las fincas tituladas «La Navata», «La Berzosa» y «La Berzosilla», cruzando el arroyo «Castilla», que afluye al anterior, y siguiendo por la ladera de la margen izquierda de este segundo arroyo, cruza el camino de Hoyo de Manzanares a Torreledones, adaptándose el trazado en esta ladera hasta llegar al depósito regulador.

Depósito regulador.—Está emplazado junto al camino que parte de la carretera de Madrid a La Coruña para servicio de las fincas tituladas «Los Angeles» y «Colmenares». Sus dimensiones en planta son de 15,10 metros de longitud por 11,40 m. de latitud.

Tuberías de suministro.—Desde el depósito regulador se conducirá el agua al lugar de emplazamiento de la fuente en el pueblo por medio de una tubería de fundición cuya longitud es de 1.286,00 m. y su diámetro de 100 mm. en los 432 primeros metros y de 50 mm. en los 854 metros restantes, desarrollándose su trazado por la ladera izquierda de la vaguada hasta enfrente del punto de enlace de la carretera de la Colonia de Torreledones con la general de Madrid a La Coruña y continuando paralelamente a ésta hasta entrar en el pueblo.

En el punto de enlace de carreteras citado se deriva un ramal para abastecimiento de la Colonia, con longitud de 1.977,00 m. Las tuberías de este ramal son de fundición de 90 mm. de diámetro en los 666,15 metros primeros y de 60 mm. en los 1.310,85 m. restantes. Esta tubería, después de cruzar la carretera general, continúa por la que desde ésta va a la Colonia.

Los terrenos que han de ocuparse con estas obras pertenecen a los términos de Moralarzal, Hoyo de Manzanares y Torreledones.

El presupuesto de ejecución por contrata de estas obras es de pesetas 380.286,04.

Madrid, 12 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(O.—2.015)

JUZGADO DE DELITOS MONETARIOS DE MADRID

EDICTO

Don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios,

Por el presente edicto se cita a Pedro González Fuica, residente habitual en Montevideo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de sesenta días comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa de la Moneda, plaza de Colón, núm. 4, de esta capital, a fin de prestar declaración en el expediente número 292-1941, que se le sigue por delito de contrabando monetario, con apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía y se fallará el expediente sin ser oído.

Dado en Madrid, a 17 de abril de 1941.—José Villarias Bosch.

(B.—5.125)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos incidentales promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Juan Pérez Hernández y los herederos o causahabientes de doña María Hernández Díaz, sobre revisión de ciertos pagos verificados durante el dominio rojo-marxista, y seguidos en el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de la Audiencia Territorial de esta capital, en funciones de Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, Juez Especial de Desbloqueo, habiendo visto los presentes autos incidentales promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Olimpio Rato y Rato, bajo la dirección del Letrado don Laulino Gallego, contra don Juan Pérez Hernández, vecino de Lorca, y los herederos o causahabientes de doña María Hernández Díaz, que no han comparecido y se encuentran representados por los estrados del Juzgado, por su declaración en rebeldía, sobre revisión de cierto préstamo hecho efectivo durante el dominio rojo-marxista ...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Olimpio Rato y Rato, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de doña María Hernández Díaz Manresa, entre los que se encuentra don Juan Pérez Hernández, a quienes condeno según el tenor de siguientes pronunciamientos, debo declarar y declaro: que el pago de veintidós mil pesetas a que se hace referencia en el hecho segundo de la demanda, sólo es válido por la cantidad de mil cien pesetas que arroja la liquidación acompañada a la demanda, a cuya liquidación queda el demandado obligado a estar y pasar; y no hago expresa condena de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, que será publicada por medio de edictos,

inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia e insertos en el sitio público de costumbre, de no solicitarse la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Navarro. — La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los herederos o causahabientes de doña María Hernández, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial del Estado*, en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. H.,
Diego Uceda

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Cortés
(A.—1-1.689)

TORRELAGUNA

EDICTO

Don Florentino Viviani Lucas, Juez de primera instancia accidental de Torrelaguna y su partido judicial, Hago saber: Que en virtud de lo mandado en providencia de hoy, dictada en los autos sobre declaración de herederos abintestato de los bienes quedados al fallecimiento de doña Catalina Uceda Sanz, natural y vecina de Horcajo de la Sierra, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, advirtiéndole que quienes lo reclaman son sus hermanos de doble vínculo doña Juana y don Román, conocido por el nombre de Tomás, Uceda Sanz.

Dado en Torrelaguna, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Victoriano Martínez

El Juez de primera instancia
accidental,
Florentino Viviani
(A.—1-1.685)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia del número seis, a instancia de doña María del Pilar Iturriaga Blanco, representada por el Procurador don Vicente Gullón, contra don Pedro del Revollar Valle, en su propio nombre, y como heredero presunto de su hermana, doña María del Revollar y del Valle, herencia yacente de esta señora, y a los herederos legítimos de la misma, desconocidos, sobre pago de 16.750,95 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Vacas.—Juzgado de primera instancia número seis.—Madrid, diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder, recibo, testimonio, cartas de pago, otro recibo, certificación de defunción y de últimas voluntades y dos copias simples de todo ello; a lo principal, se tiene por parte a doña María del Pilar Iturriaga Blanco, y en su nombre y representación, al Procurador don Vicente Gullón, con el que se entenderán las actuaciones sucesivas. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a don Pe-

dro del Revollar Valle, por sí y como presunto heredero de su hermana, doña María del Revollar, a la herencia yacente de dicha señora, y a los herederos legítimos, que, aparte de don Pedro, son desconocidos, a los que se emplazará, al primero, librando exhorto al señor Juez de primera instancia Decano de los de Zaragoza, y a los restantes, por edictos, que se publicarán en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia y fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado, señalándoles el término de nueve días para que comparezcan en los autos y contesten la demanda; se tiene por hecha la petición que contiene el primer otrosí de la misma, acordándose, conforme se interesa en el segundo otrosí, el desglose del poder presentado, dejando en su lugar nota bastante.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Luis Vacas.—Ante mí, P. S., Juan Díaz Sama (rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la herencia yacente de doña María del Revollar del Valle y a los herederos legítimos de la misma, que, aparte del don Pedro del Revollar, son desconocidos, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. H.
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Vacas
(A.—1-1.686)

COMISION MIXTA PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL

Venta número 8-R

Esta Comisión pone en venta los siguientes lotes de piezas usadas de repuesto y motores de automóvil:

Número 1.—10 motores diversas marcas. Mínimo: Dos mil pesetas (2.000).

Número 2.—10 motores diversas marcas. Mínimo: Dos mil quinientas pesetas (2.500).

Número 3.—10 motores diversas marcas. Mínimo: Dos mil pesetas (2.000).

Número 4.—Repuestos diversas marcas. Mínimo: Ochocientas veinticinco pesetas (825).

Número 5.—Repuestos varios. Mínimo: Novecientas setenta y cinco pesetas (975).

Número 6.—10 motores diversas marcas. Mínimo: Tres mil pesetas (3.000).

Número 7.—10 motores diversas marcas. Mínimo: Tres mil pesetas (3.000).

Número 8.—Repuestos varios. Mínimo: Seiscientas pesetas (600).

9.—Material eléctrico incompleto. Mínimo: Mil quinientas pesetas (1.500).

Número 10.—10 motores diversas marcas. Mínimo: Tres mil pesetas (3.000).

Número 11.—10 motores diversas marcas. Mínimo: Tres mil pesetas (3.000).

Número 12.—10 motores diversas marcas. Mínimo: Tres mil pesetas (3.000).

Número 13.—10 motores «Citroën». Mínimo: Mil quinientas pesetas (1.500).

Número 14.—10 motores «Citroën».

Mínimo: Mil quinientas pesetas (1.500).
 Número 15.—10 motores «Citroën».
 Mínimo: Mil quinientas pesetas (1.500).

Número 16.—13 motores «Citroën».
 Mínimo: Mil novecientos cincuenta pesetas (1.950).

Número 17.—11 motores diversas marcas. Mínimo: Mil seiscientos cincuenta pesetas (1.650).

Se admitirán ofertas por uno o varios lotes, adjudicándose a la proposición más elevada, a partir del precio mínimo y con arreglo a las normas fijadas.

La venta se efectuará el próximo día 7 de mayo, a las diez horas, en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, 4, bajos del Hotel Palace, donde se hallan expuestas las relaciones detalladas del material objeto de ella.

El material se encuentra depositado en los Almacenes de la calle de Juan Bravo, 40, donde podrá ser examinado por los compradores, de tres a seis de la tarde, previa autorización de esta Comisión.

Madrid, 23 de abril de 1941.
 (O.—2.020)

COMISION MIXTA PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL

Venta núm. 5 bis

Venta de vehículos por unidades independientes

Habiendo quedado desiertos los lotes de vehículos, a excepción de los números 3 al 7, ambos inclusive, de la Venta núm. 5, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 99, de 9 de abril corriente, *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de fecha 12 del actual y periódico *Informaciones* del día 15 del mismo mes, esta Comisión acuerda

ponerlos nuevamente en venta con los mismos precios, y advirtiendo al público que se admitirán ofertas por vehículos independientes.

Las relaciones de vehículos con detalle de marca, modelo y precios mínimo y máximo de oferta, se encuentran expuestas al público en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo los vehículos, que se encuentran en el Campo de Golf de Puerta de Hierro.

La venta tendrá lugar el próximo día 8 de mayo, a las diez de la mañana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 23 de abril de 1941.
 (O.—2.021)

COMISION MIXTA PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL

Venta número 9

Esta Comisión pone en venta los siguientes lotes de vehículos:

Número 1.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Seiscientos noventa y cinco pesetas (695). Precio máximo: Dos mil ochocientos pesetas (2.800).

Número 2.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Ochocientas veinticinco pesetas (825). Precio máximo: Tres mil novecientos treinta pesetas (3.930).

Número 3.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Ochocientas quince pesetas (815). Precio máximo: Tres mil ochocientos veinte pesetas (3.820).

Número 4.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Ochocientas sesenta pesetas (860). Precio máximo: Cuatro mil pesetas (4.000).

Número 5.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Setecien-

tas setenta pesetas (770). Precio máximo: Tres mil pesetas (3.000).

Número 6.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Mil ciento ochenta y cinco pesetas (1.185). Precio máximo: Seis mil trescientas pesetas (6.300).

Número 7.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Ochocientas sesenta pesetas (860). Precio máximo: Tres mil ochocientos pesetas (3.800).

Número 8.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Novecientas cuarenta y cinco pesetas (945). Precio máximo: Cinco mil seiscientos pesetas (5.600).

Número 9.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Setecientas cincuenta pesetas (750). Precio máximo: Tres mil quinientas cincuenta pesetas (3.550).

Núm. 10.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Mil cinco pesetas (1.005). Precio máximo: Tres mil cuatrocientas pesetas (3.400).

Número 11.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Mil ciento sesenta pesetas (1.160). Precio máximo: Cuatro mil seiscientos pesetas (4.600).

Número 12.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Setecientas noventa y cinco pesetas (795). Precio máximo: Tres mil cincuenta pesetas (3.050).

Número 13.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Ochocientas treinta pesetas (830). Precio máximo: Cuatro mil doscientas pesetas (4.200).

Número 14.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Ochocientas veinticinco pesetas (825). Precio máximo: Dos mil trescientas pesetas (2.300).

Número 15.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Setecientas diez pesetas (710). Precio máximo: Dos mil veinticinco pesetas (2.025).

Número 16.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Mil ciento veinte pesetas (1.120). Precio máximo: Cuatro mil pesetas (4.000).

Número 17.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Novecientas noventa y cinco pesetas (995). Precio máximo: Cinco mil doscientas pesetas (5.200).

Número 18.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Mil ciento setenta pesetas (1.170). Precio máximo: Seis mil quinientas pesetas (6.500).

Número 19.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Mil diez pesetas (1.010). Precio máximo: Tres mil pesetas (3.000).

Número 20.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Mil veinticinco pesetas (1.025). Precio máximo: Tres mil cuatrocientas pesetas (3.400).

Número 21.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Ochocientas cincuenta y cinco pesetas (855). Precio máximo: Dos mil ochocientas cincuenta pesetas (2.850).

Número 22.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Seiscientos cinco pesetas (605). Precio máximo: Mil ochocientos treinta y cinco pesetas (1.835).

Número 23.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Quinientas ochenta y cinco pesetas (585). Precio máximo: Dos mil doscientas cincuenta pesetas (2.250).

Número 24.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Ochocientas cuarenta y cinco pesetas (845).

al límite de la provincia y la de Cadalso a San Martín de Valdeiglesias, declarando de momento a cargo de la Diputación la terminación de las obras, desde la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia hasta la plaza del pueblo, sin perjuicio de lo que la Corporación acuerde en su día con respecto al resto de la obra, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos de entretenimiento de la mencionada travesía.

30. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión dada al libramiento número 1.920, de 1939, que por un importe de 4.000 pesetas le fué expedido, a justificar.

31. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión dada al libramiento número 5.433, de 1940, que por un importe de 5.000 pesetas le fué expedido, a justificar.

32. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión dada al libramiento número 5.407, que por un importe de 5.000 pesetas le fué expedido, a justificar.

33. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión dada al libramiento número 5.434, de 1940, que por un importe de 5.000 pesetas le fué expedido, a justificar.

34. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Habilitado de Material y Gastos Menores de la Corporación, acreditando la inversión dada al libramiento número 5.466, de 1940, que por un importe de 2.000 pesetas le fué expedido, a justificar.

35. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios, cuenta rendida por el Habilitado del Tribunal Contencioso Administrativo, acreditando la inversión dada al libramiento número 2.884, de 1940, que por un importe de 1.500 pesetas le fué expedido, a justificar.

36. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Administrador del Garaje Provincial, acre-

Junta administrativa del Impuesto, la adhesión al Movimiento por cuantos no la tengan acreditada con anterioridad a la fecha de este acuerdo.

14. Autorizar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para que, asistido por la Junta administrativa de Cédulas, realice los trámites precisos de carácter urgente a fin de poder adaptar y, en su caso, arrendar los locales necesarios a aquel Servicio.

15. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia por el cual se declara abierto el período ejecutivo de Cédulas de 1939, desde el día primero del actual, en los pueblos de la provincia, con los recargos graduados que determinan las disposiciones vigentes.

16. Aprobar propuesta de la Junta administrativa de Cédulas personales sobre condiciones en que ha de gestionar y realizar el actual Agente ejecutivo la efectividad de descubiertos del Impuesto en los pueblos de la provincia, en período ejecutivo, cuya obligación se impone a dicho Agente con arreglo a lo previsto en el pliego de condiciones que regula el servicio de la Agencia Ejecutiva.

17. Quedar enterada de que, por gestiones del Ilmo. Sr. don Antonio Pérez Gámir, Visitador del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, han sido obsequiadas las alumnas de dicho Establecimiento, en las pasadas Navidades, con una sesión de cinematógrafo en el Teatro Alcalá, por su empresario, don José del Villar, acordando consten en actas sendos votos de gracias a aquel Ilmo. Sr. Vocal Gestor y al mencionado empresario, por su generoso rasgo.

18. Quedar enterada de que, por iniciativa del Ilmo. Sr. Vocal Gestor don Luis Giménez Aguirre, han sido obsequiadas las alumnas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, con boletos de entrada al magnífico «Nacimiento» organizado por la Dirección de Prensa y Propaganda de F. E. T. y de las J. O. N. S., acordando consten en acta sendos votos de gracias a la expresada Dirección y a aquel Ilmo. Vocal Gestor, por su generoso rasgo.

19. Declarar de abono, con cargo al capítulo II, artículo primero, «Para gastos que se originen por comisiones especiales, recepciones y otros análogos», a favor de la Empresa del Teatro de la Zarzuela.

Precio máximo: Tres mil doscientas setenta pesetas (3.270).

Número 25.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Seiscientas setenta pesetas (670). Precio máximo: Dos mil novecientas pesetas (2.900).

Número 26.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Novecientas treinta pesetas (930). Precio máximo: Tres mil trescientas pesetas (3.300).

Número 27.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Setecientas veinte pesetas (720). Precio máximo: Dos mil trescientas cincuenta pesetas (2.350).

Número 28.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Ochocientas cinco pesetas (805). Precio máximo: Dos mil ochocientas pesetas (2.800).

Número 29.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Ochocientas treinta pesetas (830). Precio máximo: Dos mil trescientas veinticinco pesetas (2.325).

Número 30.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Seiscientas veinte pesetas (620). Precio máximo: Dos mil pesetas (2.000).

Número 31.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Ochocientas ochenta pesetas (880). Precio máximo: Tres mil seiscientas ochenta pesetas (3.680).

Número 32.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Seiscientas pesetas (600). Precio máximo: Dos mil ciento sesenta pesetas (2.160).

Número 33.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Ochocientas pesetas (800). Precio máximo: Dos mil quinientas veinticinco pesetas (2.525).

Número 34.—10 turismos de diver-

sas marcas. Precio mínimo: Setecientas noventa y cinco pesetas (795). Precio máximo: Dos mil seiscientas cincuenta pesetas (2.650).

Número 35.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Setecientas ochenta pesetas (780). Precio máximo: Dos mil cuatrocientas diez pesetas (2.410).

Número 36.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Mil ciento cuarenta y cinco pesetas (1.145). Precio máximo: Cuatro mil seiscientas cincuenta pesetas (4.650).

Número 37.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Mil cuarenta pesetas (1.040). Precio máximo: Cinco mil pesetas (5.000).

Número 38.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Seiscientas ochenta pesetas (680). Precio máximo: Mil seiscientas cincuenta pesetas (1.650).

Número 39.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Quinientas noventa pesetas (590). Precio máximo: Dos mil trescientas ochenta pesetas (2.380).

Número 40.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Seiscientas setenta y cinco pesetas (675). Precio máximo: Dos mil trescientas pesetas (2.300).

Número 41.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Novecientas veinticinco pesetas (925). Precio máximo: Cuatro mil ciento cincuenta pesetas (4.150).

Número 42.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Ochocientas cincuenta pesetas (850). Precio máximo: Dos mil quinientas pesetas (2.500).

Número 43.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Seiscientas setenta pesetas (670). Precio má-

ximo: Dos mil doscientas pesetas (2.200).

Número 44.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Mil ochenta pesetas (1.080). Precio máximo: Tres mil doscientas veinticinco pesetas (3.225).

Número 45.—10 turismos de diversas marcas. Precio mínimo: Mil treinta y cinco pesetas (1.035). Precio máximo: Tres mil doscientas cincuenta pesetas (3.250).

Se admitirán ofertas por uno o varios lotes, adjudicándose a la proposición más elevada, a partir del precio mínimo, y con arreglo a las normas fijadas.

La venta se efectuará el próximo día 9 (nueve) de mayo, a las diez horas, en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, 4, bajos del Hotel Palace, donde se hallan expuestas las relaciones detalladas del material objeto de ella.

Los vehículos se encuentran aparcados en el Campo de Golf de Puerta de Hierro, donde podrán ser examinados por los compradores, de tres a seis de la tarde, previa autorización de esta Comisión.

Madrid, 23 de abril de 1941.

(O.—2.022)

Banco Vitalicio de España

Domicilio Social: Rambla de Cataluña, 18. Barcelona

Habiéndose extraviado la póliza número 127.066, que libró el Banco Vitalicio de España a don Pedro Osma Mora en 21 de marzo de 1930, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Dirección general de la Compañía dentro del término de treinta días, a con-

tar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 24 de abril de 1941.—Por el Banco Vitalicio de España: El Director general (firmado).

(A.—1-1.688)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja general en 27 de mayo de 1936, con los números 325.733 y 578.272 de entrada y 144.414 y 65.704 de registro, correspondientes a dos depósitos: de 4.000 pesetas en Amortizable 3 por 100, el primero, y 171 pesetas en metálico, el segundo, constituidos por don Antonio Montera Fernández, de su propiedad, para garantía de las obras con riego de alquitrán, kilómetros 127 al 135 de la carretera de Santander a Oviedo (Oviedo).

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1920.

Madrid, 21 de abril de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-1.687)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52

zuela, la cantidad de 4.970 pesetas, importe del abono al palco entresuelo número 8, de aquel Teatro, en su temporada de ópera, que se destina a la asistencia corporativa de los señores Gestores a dicho espectáculo.

20. Declarar de abono, a favor de la Curia diocesana, la cantidad de 500 pesetas, asignada en el correspondiente Arancel, para recabar de la Santa Sede indulto con el fin de erigir un Santuario en la que fué última morada del protomártir don José Calvo Sotelo; considerándose este gasto como incremento al importe del presupuesto para las obras de instalación de la capilla de referencia.

21. Conceder sendos votos de gracias al Consorcio de la Panadería y a don Manuel Escobedo, Decano del Cuerpo de Letrados de la Corporación, por sus generosos donativos de 3.000 y 205 pesetas, respectivamente, para adquirir juguetes con motivo de la festividad de Reyes, con destino a los niños acogidos a los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

22. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de sustitución de cubiertas en el Pabellón de lavadero del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, así como la liquidación de las mismas, declarando a favor del contratista, don Benito Castro Lacalle, un saldo de 11.731,26 pesetas.

23. Aprobar proyecto y presupuesto para instalación por la Casa «Industrias Sanitarias», S. A., de un Grupo de Esterilización para la Sala de operaciones, hoy en ejecución, de las salas 19 y 20 del Hospital Provincial, por un total importe de 16.015 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 10 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

24. Aprobar proyecto y presupuesto para decoración y pintura del dormitorio del Excmo. Sr. D. José Calvo Sotelo (q. e. p. d.), a fin de destinarlo a capilla, en el edificio que ocupa esta Corporación y por un total importe de 9.827 pesetas, que se abonará con cargo a la partida de obras de reparación y reforma de la Casa-Palacio, del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

25. Rescindir la contrata de las obras de reparación del camino vecinal de San Fernando a Vallecas, sin pérdida de fianza, en razón a haber variado completamente los precios del proyecto en los transportes de materiales, y aprobar la liquidación de dichas obras, declarando a favor del contratista, don José Navarro López, un saldo de 5.290,28 pesetas; y que pase esta liquidación a la Comisión de Hacienda para que determine en su día, si así lo estima oportuno, el presupuesto y concepto con cargo a los cuales haya de abonarse la expresada cantidad.

26. Adjudicar definitivamente a don Víctor Martín Sanz, en la cantidad de 6.001,99 pesetas, el arrendamiento de pastos de la «Dehesa Boyal», de Villaverde, para la actual temporada; a don Juan Sánchez Gómez, el de los «Prados», de Pozuelo de Alarcón y Aravaca, en la cantidad de 4.012,50 pesetas, y al mismo don Víctor Martín Sanz, los de Loeches, en la suma de 3.001,99 pesetas; y que se requiera a tales adjudicatarios para que, en el plazo de diez días, constituyan la fianza definitiva y abonen los gastos del concurso celebrado al efecto.

27. Aprobar proyecto y presupuesto para instalar en el Salón de Sesiones de la Corporación una lápida conmemorativa en honor de los funcionarios provinciales caídos por Dios y por España, cuyo importe, de 3.100 pesetas, se abonará con cargo a la partida de «Obras de reparación y reforma en la Casa-Palacio», del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

28. Aprobar proyecto y presupuesto para la instalación de un dosel en el fonde del estrado presidencial del Salón de Sesiones, con destino a un retrato de S. E. el Generalísimo, cuyo importe, de 1.900 pesetas, se abonará con cargo a la partida de «Obras de reparación y reforma de la Casa-Palacio», del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

29. Estimar, en parte, la solicitud del Ayuntamiento de Caudal de los Vidrios, en la que interesa se acuerde la terminación de la travesía de dicho pueblo, para unir las carreteras de Navalcarnero